GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

NUMERO: 152

SERIE 2000-2001

Presentada por: Administración

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL LADO SUR DE LA AVENIDA DIEGO VEGA, SECTOR AMELIA, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, FRENTE A LA PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA; ORDENAR ROTULAR DICHO TRAMO CON LETRERO "NO ESTACIONE" E IMPONER PENALIDADES.

Por Cuanto

El Párroco de la Iglesia Santa Rosa de Lima tiene un problema con el estacionamiento de vehículos de motor al lado sur de la Avenida Diego Vega del Sector Amelia de Guaynabo.

Por Cuanto

El número de automóviles que se estacionan en ambos lados crea un serio problema cuando la Iglesia tiene actividades religiosas, debido a que al frente de dicha Avenida está ubicada la Cancha Rafael Rexach.

Por Cuanto

El estacionamiento en ambos lados de la Avenida Diego Vega, principalmente cuando hay actividades deportivas, ocasiona una congestión de tránsito que afecta la libre celebración de los actos religiosos, ya que el espacio en esta Avenida es muy estrecho

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.

Sección 1ra.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor al lado sur de la Avenida Diego Vega del Sector Amelia, Guaynabo, Puerto Rico, frente a la Iglesia Santa Rosa de Lima, inclusive.

Sección 2da. :

Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en una falta administrativa y se le impondrá una multa de \$25.00.

Sección 3ra..:

Se ordena al Director de Obras Públicas a que instale rótulos en el tramo al que hemos hecho referencia en la Sección Primera de esta Ordenanza que lean "NO ESTACIONE EN ESTE LADO. TODA PERSONA SERA SANCIONADA CON MULTA DE \$25.00, ORDENANZA NUM. 162, SERIE 2000-2001"...

Sección 4ta.

Esta ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días siguientes de su publicación en n periódico de circulación general en Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las Autoridades Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28, de diciembre de 2000.

Alcalde